

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00168

Asunto: Incorpora – No accede medida – Requiere

De conformidad con el memorial que antecede, se incorpora al plenario la solicitud de decretó de medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 370-191226 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali Valle, propiedad del demandado, empero lo anterior, a diferencia de los sostenido por el togado, dicha medida SI FUE DECRETADA DESDE ANTAÑO POR EL DESPACHO, pero debe saber el profesional del derecho que según el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 los autos que decretan medidas cautelares no se descargan en el micrositio de la Rama Judicial “...no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...”.

Se invita cortésmente al apoderado, a revisar el expediente a través de los dos medios que dispone este Despacho para la atención al público (correo electrónico y WhatsApp business 3014534860, en número telefónico informado en el mismo auto que libró orden de pago y que sí se publicó en el micrositio)

Es de advertir además que el oficio comunicando el embargo ya fue enviado por este Despacho desde el 4 de marzo pasado

La constancia de envío del oficio en alusión puede consultarse en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbGgxG_wW1lCtM-Gp2qpBq8B8V2Q11mJdp3otsJT5MZtPA?e=SGxwf0

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>55</u> Hoy, 7 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ Secretaria

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc482356ef6c48e1cebea89f96604fa99efc11800abeb4842915c18eba456e23

Documento generado en 06/04/2021 07:44:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>